ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA, ENFOCADA EN EL RECONOCIMIENTO DE CAUSAS, EFECTOS Y SOLUCIONES LOCALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE DIEZ (10) INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA)".

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) del Distrito de Buenaventura tiene la misión constitucional y legal de gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente dentro de su jurisdicción técnica. Esta labor se centra específicamente en la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, fortalecer la competitividad del Distrito y asegurar el mantenimiento de un ambiente sano. En cumplimiento de la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, el EPA ejerce funciones equivalentes a las de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de su perímetro urbano. Esto le otorga la responsabilidad ineludible de promover y ejecutar programas, proyectos y políticas que respondan a los desafíos ambientales contemporáneos, integrando la normatividad nacional con las particularidades territoriales de la ciudad.

La Ley 1931 de 2018, que establece las directrices para la gestión del cambio climático en Colombia, vincula a las entidades públicas en la ejecución de acciones transversales de adaptación y mitigación. En el contexto de Buenaventura, esta responsabilidad adquiere una dimensión crítica debido a la vulnerabilidad de su zona urbana y suburbana frente a fenómenos como el aumento del nivel del mar, la erosión costera y la variabilidad en los regímenes de precipitación que afectan directamente la infraestructura y la biodiversidad local. La gestión del cambio climático no debe ser entendida únicamente como una respuesta institucional, sino como un proceso de corresponsabilidad. La normativa vigente subraya que todas las personas naturales y jurídicas tienen el deber de participar en la gestión climática para transitar hacia una sociedad resiliente y de bajo carbono. No obstante, para que esta participación sea efectiva, es imperativo cerrar la brecha de conocimiento y capacidades en los sectores más estratégicos de la población.

Bajo este escenario, el EPA identifica la necesidad de trascender la educación ambiental informativa hacia una educación ambiental participativa y transformadora. Es fundamental que la población infantil en formación escolar de la zona urbana comprenda que el cambio climático no es un concepto global abstracto, sino una realidad que impacta localmente sus barrios, sus escuelas y su seguridad. Fortalecer la resiliencia desde la educación básica primaria permite sembrar capacidades técnicas y sociales que garanticen una respuesta comunitaria eficiente ante las amenazas climáticas del entorno urbano y suburbano. Al enfocar estos esfuerzos en las instituciones educativas, se garantiza que las

futuras generaciones cuenten con las herramientas necesarias para proponer soluciones locales y sostenibles que mitiguen los efectos del calentamiento global en su territorio inmediato.

El respaldo a estas acciones se encuentra inicialmente en el CONPES 3242 de 2003, que sentó las bases para la mitigación del cambio climático en Colombia mediante el fomento de mercados de reducción de emisiones. No obstante, es la Política Nacional de Cambio Climático de 2017 la que establece un mandato más directo para las regiones, al buscar que la gestión climática se incorpore en las decisiones públicas y privadas. Esta política es clara al señalar que el desarrollo resiliente y bajo en carbono depende de una gestión adecuada de los sistemas urbanos e infraestructura estratégica, reconociendo su interdependencia con los sistemas ecológicos. En este marco, la educación y la investigación se definen como instrumentos de planificación esenciales para soportar cualquier medida de adaptación.

Para el EPA, como autoridad ambiental, la Política Nacional subraya la importancia de evaluar la vulnerabilidad territorial en colaboración con diversos actores. Lograr un desarrollo urbano sostenible requiere identificar los impactos específicos y caracterizar el riesgo climático mediante el análisis de la exposición, la sensibilidad de los sistemas y, sobre todo, la capacidad de adaptación de la comunidad. Solo a través de este diagnóstico es posible implementar medidas que reduzcan la vulnerabilidad en las cuencas y asentamientos urbanos. Para ello, la política se apoya en estrategias transversales, destacando la educación, formación y sensibilización de públicos como el motor para integrar el cambio climático en los procesos pedagógicos, preparando así a la sociedad y a las instituciones para los retos futuros.

En consecuencia, los procesos de planificación deben garantizar mecanismos de participación para la población más vulnerable, ya que una base social informada es crucial para diseñar medidas de adaptación efectivas en el territorio. Esta visión se ve reforzada por la Ley 2294 de 2023, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual prioriza la acción climática y la transición económica hacia la carbono neutralidad. El Plan busca consolidar territorios resilientes mediante la toma de decisiones informada y el monitoreo constante de los ecosistemas. Al alinear el proyecto con estas directrices nacionales, el EPA no solo cumple con una obligación normativa, sino que posiciona a las instituciones educativas urbanas como nodos estratégicos donde se gesta la transformación productiva y la resiliencia climática necesaria para el Distrito de Buenaventura.

El Plan Nacional de Desarrollo actual otorga un énfasis especial a la incorporación de la gestión del riesgo de desastres, particularmente por inundaciones y sequías, dentro del ordenamiento territorial. En

sectores críticos como el de agua y saneamiento básico, se busca el fortalecimiento de la política de gestión del riesgo y cambio climático mediante instrumentos metodológicos y de participación que reduzcan la vulnerabilidad y mitiguen los impactos de emergencias por desabastecimiento de agua para consumo humano. Este enfoque integral incluye el diseño de estrategias nacionales para la adaptación de los asentamientos y reasentamientos humanos, bajo lineamientos de control urbanístico, mejoramiento integral de barrios y la gestión del suelo de protección para evitar nuevas ocupaciones en zonas de amenaza.

Este marco se complementa con la Ley 1931 de 2018, la cual establece la concurrencia entre la Nación, los Distritos y las Autoridades Ambientales en acciones de adaptación y mitigación. El soporte normativo del presente proyecto se centra en la obligación de analizar la vulnerabilidad climática en el territorio y ejecutar acciones comunitarias que permitan la adaptación a este fenómeno. Colombia, al ser un país altamente vulnerable, ya evidencia efectos tangibles en sus entornos urbanos, lo que impone retos significativos a las autoridades ambientales para preparar a la población ante escenarios climáticos cambiantes.

Bajo esta premisa, la estrategia educativa para el conocimiento del cambio climático en el Distrito de Buenaventura trasciende la sensibilización básica para proporcionar fundamentos teóricos y científicos que desarrollen competencias técnicas en la población estudiantil. El EPA, consciente de los efectos directos del cambio climático sobre los recursos naturales y la infraestructura urbana, se proyecta hacia la ejecución de acciones lúdico-pedagógicas que permitan a los estudiantes comprender su relación directa con el medio ambiente. Al generar una cultura ambiental fundamentada en el conocimiento local, se sientan las bases para que las instituciones educativas funcionen como núcleos de resiliencia, capaces de promover soluciones de adaptación ante la variabilidad climática que afecta su entorno inmediato en la zona urbana y suburbana.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1549 de 2012 fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental, definiéndola como un proceso dinámico y participativo. Este enfoque busca formar personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos locales y regionales, permitiéndoles participar activamente en la construcción de apuestas técnicas y pedagógicas que transformen su realidad hacia la sustentabilidad. El artículo 3 de esta ley enfatiza la consolidación de mecanismos de alto impacto en los ámbitos locales para la construcción de una cultura ambiental sólida en el país.

Para lograr este propósito, el proyecto se alinea con la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), la cual proporciona un marco conceptual sistémico para orientar acciones en los sectores

formal, no formal e informal. En el contexto de Buenaventura, es de vital importancia utilizar herramientas de divulgación de manera adecuada y oportuna para generar información de calidad y contenidos significativos. Este enfoque no solo permite aumentar la comprensión sobre los efectos del cambio climático, sino que también fomenta un sentido de pertenencia y reconocimiento del territorio urbano y suburbano, permitiendo que la comunidad se identifique con los ecosistemas que la rodean y protegen.

Estas herramientas de divulgación, que incluyen campañas educativas, talleres lúdicos y materiales didácticos especializados, son esenciales para fomentar una cultura ambiental que respalde políticas públicas sostenibles. La educación ambiental debe ser inclusiva y accesible, adaptándose a los diferentes contextos y niveles de conocimiento. Por ello, estas iniciativas deben priorizar a los sectores más vulnerables y, especialmente, a los niños y niñas de básica primaria, quienes se perfilan como los futuros custodios del territorio.

Considerar a la población infantil como agentes de cambio es una decisión estratégica. Su formación en temas climáticos desde temprana edad genera un impacto duradero en sus hábitos y comportamientos, permitiéndoles influir positivamente en sus núcleos familiares y comunidades. A través de la implementación de proyectos escolares y actividades que vinculen la ciencia con la lúdica, los estudiantes de las diez instituciones educativas seleccionadas podrán internalizar la importancia de la acción climática local. Al empoderar a los niños como multiplicadores de conocimiento, el EPA asegura que las estrategias de adaptación al cambio climático tengan una base social sólida y una proyección generacional que garantice la resiliencia del Distrito de Buenaventura a largo plazo.

Involucrar a la población infantil en la educación ambiental no solo contribuye a su desarrollo personal, sino que también los empodera como líderes en la gestión del cambio climático. Al proporcionarles herramientas y conocimientos científicos adaptados, se prepara a una nueva generación con mayores capacidades para enfrentar los desafíos ambientales futuros. La enseñanza en básica primaria es crucial para formar ciudadanos conscientes, creando una base sólida de conocimientos que fomenta habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas. Al analizar situaciones ambientales y proponer soluciones locales, los niños desarrollan competencias fundamentales para su vida académica y social, basadas en valores como el respeto, la cooperación y la empatía hacia todas las formas de vida.

La educación ambiental permite establecer una conexión directa con la naturaleza a través de actividades lúdico-pedagógicas. Estas experiencias fomentan el amor por el entorno y una mayor apreciación de la biodiversidad urbana y suburbana. El impacto de esta formación trasciende el aula, ya

que los estudiantes se convierten en multiplicadores de prácticas sostenibles en sus hogares y comunidades, promoviendo el uso eficiente del agua, la energía y la gestión adecuada de residuos. Al fomentar su curiosidad y creatividad, se sientan las bases para el surgimiento de ideas innovadoras que aborden problemas complejos como la contaminación y la pérdida de ecosistemas estratégicos.

Para que estos procesos de enseñanza sean efectivos, deben fundamentarse en espacios de reflexión e intercambio que utilicen elementos pedagógicos dinámicos. En este sentido, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura ha integrado en su Plan de Acción Cuatrienal el programa de Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo. Dentro de este marco, se ejecuta el proyecto "Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo en el Distrito de Buenaventura", mediante el cual la entidad determina realizar acciones directas para hacer frente a las consecuencias climáticas presentes en el territorio.

Con esta estrategia educativa, se busca fortalecer específicamente en los estudiantes de los grados 4° y 5° de básica primaria los conocimientos sobre medidas de adaptación y mitigación. El objetivo es proporcionarles herramientas técnicas y sociales para enfrentar los efectos de este fenómeno y empoderarlos para que propongan soluciones desde su realidad cotidiana. Las temáticas están diseñadas para potenciar habilidades cognitivas y creativas, permitiendo una transformación integral en el ser, el saber y el saber hacer. De esta manera, el EPA garantiza que el manejo sostenible del ambiente se incorpore desde temprana edad bajo una ética de responsabilidad climática, asegurando la resiliencia de la zona urbana del Distrito.

El Establecimiento Público Ambiental (EPA) de Buenaventura lidera una serie de acciones estratégicas destinadas a generar una conciencia ambiental sólida, promoviendo cambios de actitud en las prácticas cotidianas que impactan la calidad de los elementos ambientales y fomentando la participación activa de la comunidad. Estas acciones no se limitan a la educación teórica; buscan instituir hábitos sostenibles que contribuyan a la preservación de los recursos naturales mediante campañas de gestión de residuos, jornadas de limpieza, talleres especializados y programas de conservación de la biodiversidad local urbana y suburbana.

No obstante, la alta complejidad que conlleva la implementación de políticas locales de resiliencia y sostenibilidad ambiental demanda esfuerzos técnicos y científicos especializados que el EPA Buenaventura requiere fortalecer. La necesidad de contar con personal capacitado en áreas técnicas y científicas representa un desafío significativo para la ejecución efectiva de dichas políticas de adaptación. Por todo lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental considera esencial el desarrollo del presente convenio, el cual tiene como propósito principal dar cumplimiento a las acciones operativas

establecidas en el **Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027**. Dicho plan respalda la ejecución de la propuesta: **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA, ENFOCADA EN EL RECONOCIMIENTO DE CAUSAS, EFECTOS Y SOLUCIONES LOCALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE DIEZ (10) INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA)**.

La formalización de este convenio es fundamental para alcanzar las metas institucionales, contribuyendo de manera directa a la reducción de la vulnerabilidad de la población frente a los impactos negativos del cambio climático. Al integrar capacidades financieras, técnicas y administrativas, se busca no solo potenciar la facultad del EPA para ejecutar sus políticas, sino también empoderar a la comunidad estudiantil para que se consoliden como promotores de prácticas resilientes en sus entornos. Asimismo, el convenio contempla la colaboración con diversas entidades públicas y privadas que aporten experiencia y recursos en el desarrollo de proyectos innovadores, creando una red de apoyo que maximice el impacto de las acciones ambientales.

En conclusión, este convenio representa una herramienta crucial para fortalecer la educación ambiental en los niños y niñas de básica primaria, fomentar una ética climática en la comunidad y desarrollar acciones concretas de mitigación. Este esfuerzo conjunto constituye un paso determinante hacia la construcción de un futuro más sostenible y resiliente para el Distrito de Buenaventura, garantizando que el conocimiento técnico se transforme en bienestar social y estabilidad ecosistémica.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La problemática central en el Distrito de Buenaventura se manifiesta en la existencia de deficientes estrategias de educación ambiental enfocadas en las causas, consecuencias y adaptación al cambio climático para los estudiantes de básica primaria. Esta situación se origina, en primera instancia, por el poco fundamento teórico y científico que se imparte sobre la fenomenología climática, lo cual impide que los conceptos de calentamiento global sean comprendidos con el rigor necesario. Esta carencia se ve profundizada por la baja incorporación de las problemáticas y amenazas reales del cambio climático en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), los cuales suelen ser genéricos y no logran conectar los desafíos nacionales y regionales con el contexto específico del territorio.

Estas causas directas se alimentan de un ineficiente desarrollo de competencias pedagógicas para abordar las consecuencias climáticas propias del Distrito, sumado a una insuficiente planificación de

actividades que fomenten una conciencia ambiental genuina y técnica en el estudiantado. Al existir pocos mecanismos de intervención proactiva dentro de las instituciones educativas, se limita la capacidad de respuesta institucional, dejando a la comunidad escolar sin las herramientas necesarias para enfrentar una realidad climática que ya afecta su entorno urbano y suburbano.

Como consecuencia directa de este panorama, se presenta un inadecuado manejo de las capacidades individuales y colectivas de los estudiantes, quienes al carecer de formación, mantienen o replican actividades antropogénicas que incrementan la emisión de gases de efecto invernadero. Este desconocimiento sobre qué acciones humanas agravan el fenómeno se traduce en una nula implementación de prácticas sostenibles en su vida cotidiana.

En última instancia, el desconocimiento generalizado sobre las estrategias de mitigación y adaptación genera una población con muy poca resiliencia frente a los impactos del cambio climático. Esta vulnerabilidad social y técnica impide que los estudiantes, como futuros ciudadanos, puedan responder de manera efectiva a eventos extremos o cambios graduales en su entorno costero, perpetuando un ciclo de riesgo y degradación ambiental que compromete la sostenibilidad a largo plazo del Distrito de Buenaventura.

Problema Central: Deficientes estrategias de educación ambiental relacionadas con las causas, consecuencias y adaptación al cambio climático para estudiantes de básica primaria en las Instituciones Educativas del Distrito de Buenaventura.

CAUSAS

A. Causas Directas:

- Poco fundamento teórico y científico de las causas y efectos del cambio climático: Las instituciones educativas presentan una carencia de bases teóricas y científicas sólidas que expliquen las causas y efectos del cambio climático, lo que dificulta la enseñanza efectiva de estos conceptos a los estudiantes.
- Baja incorporación de las problemáticas y amenazas relevantes del cambio climático en el contexto nacional, regional y local en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES): Los PRAES no integran adecuadamente las problemáticas y amenazas del cambio climático, lo que limita la relevancia y el impacto de la educación ambiental en los estudiantes.

B. Causas Indirectas:

- Ineficiente desarrollo de competencias para abordar temas relacionados con las consecuencias del cambio climático en el contexto del Distrito de Buenaventura: Los docentes y las instituciones carecen de las competencias necesarias para enseñar de manera efectiva sobre las consecuencias del cambio climático, lo que impide una educación ambiental de calidad.
- Insuficiente planificación en actividades que fomenten la conciencia ambiental relacionadas con el cambio climático en los estudiantes: La falta de planificación adecuada en actividades y programas educativos relacionados con el cambio climático resulta en una menor conciencia y comprensión de estos temas entre los estudiantes.
- Pocos mecanismos de intervención proactiva respecto a las temáticas de cambio climático en las instituciones del Distrito de Buenaventura: Las instituciones educativas disponen de pocos mecanismos proactivos para abordar y enseñar sobre el cambio climático, lo que limita las oportunidades de intervención y concienciación.

CONSECUENCIAS

A. Efectos Directos:

- Inadecuado manejo de las capacidades de los estudiantes en torno a los efectos del cambio climático: La falta de estrategias educativas efectivas resulta en un manejo inadecuado de las capacidades y conocimientos de los estudiantes sobre los efectos del cambio climático.
- Aumento de actividades antropogénicas que incrementan el efecto invernadero: Sin una adecuada educación ambiental, los estudiantes pueden continuar realizando actividades que contribuyan al aumento del efecto invernadero, agravando el problema del cambio climático.

B. Efectos Indirectos:

- Bajo conocimiento en actividades antropogénicas que aumentan el efecto invernadero: Los estudiantes tienen un conocimiento limitado sobre las actividades humanas que contribuyen al efecto invernadero, lo que impide la adopción de prácticas más sostenibles.
- Desconocimiento en estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático: La falta de educación ambiental adecuada resulta en un desconocimiento generalizado sobre las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, dejando a los estudiantes y sus comunidades vulnerables a sus impactos.
- Poca resiliencia a los impactos del cambio climático: La carencia de una educación ambiental efectiva reduce la resiliencia de los estudiantes y sus comunidades frente a los impactos del cambio climático, dificultando su capacidad de adaptación y respuesta.

ALCANCES

El presente convenio tiene como propósito fundamental fortalecer la resiliencia climática y la cultura ambiental en el casco urbano del Distrito de Buenaventura. Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, el alcance se define a través de los siguientes cuatro alcances operativos:

Fortalecimiento de Capacidades Científicas y Técnicas

Se capacitará a 200 estudiantes de los grados 4° y 5° de educación básica primaria en diez (10) instituciones educativas oficiales del casco urbano. A través de la implementación de laboratorios de aprendizaje, se profundizará en el conocimiento técnico sobre las causas antropogénicas del cambio climático, la variabilidad climática costera y la identificación de vulnerabilidades específicas en el entorno urbano de Buenaventura. Este alcance garantiza que los estudiantes cuenten con una base científica sólida para la toma de decisiones ambientales.

Construcción participativa de estrategias de adaptación local

En cada una de las instituciones educativas, se liderará un proceso de co-creación donde los estudiantes, a partir del diagnóstico de sus propios entornos, diseñarán propuestas de solución local ante los efectos del cambio climático. Estas estrategias se centrarán en la mitigación del riesgo y la adaptación, fomentando el empoderamiento de los niños y niñas al permitirles proponer metas y actividades que respondan a la realidad de su comunidad urbana.

Implementación de Microsistemas de Adaptación (Infraestructura Verde)

El proyecto contempla la ejecución física de diez (10) Microsistemas de Adaptación Urbana, uno por cada plantel educativo. Estas intervenciones consisten en el diseño e instalación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) como huertos verticales, muros verdes o jardines de regulación térmica que actúen como herramientas funcionales para mitigar el calor urbano y mejorar la biodiversidad local. Este alcance trasciende la teoría, dejando una capacidad instalada y tangible en el territorio.

Movilización y sensibilización comunitaria escolar

Se desarrollarán campañas de sensibilización y jornadas de intercambio de experiencias que proyecten el conocimiento adquirido más allá del aula de clase. El alcance incluye la realización de un Encuentro de Experiencias donde se certifique a los estudiantes como "Custodios de la Resiliencia", incentivando

la adopción de prácticas sostenibles en sus hogares y barrios, y consolidando una red infantil de acción climática que sirva de apoyo a la gestión misional del EPA.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: " *AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA, ENFOCADA EN EL RECONOCIMIENTO DE CAUSAS, EFECTOS Y SOLUCIONES LOCALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE DIEZ (10) INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA).*

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios educativos y de formación	Instituciones educativas	Servicios de guía educativa	86141501

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia del proyecto comprende exclusivamente el perímetro urbano del Distrito de Buenaventura, enfocándose en diez (10) instituciones educativas oficiales estratégicamente distribuidas en esta zona. Esta delimitación territorial responde a la jurisdicción técnica del Establecimiento Público Ambiental (EPA), donde se concentran ecosistemas críticos y asentamientos humanos que presentan una alta exposición a los efectos del cambio climático, como el aumento del nivel del mar y la variabilidad en las precipitaciones.

POBLACIÓN BENEFICIADA	La población beneficiaria directa del proyecto está conformada por aproximadamente 200 estudiantes de básica primaria, específicamente de los grados 4° y 5°, pertenecientes a diez (10) instituciones educativas oficiales ubicadas en el casco urbano del Distrito de Buenaventura. La selección de este grupo poblacional es estratégica, toda vez que los niños y niñas en este rango de edad se encuentran en una etapa fundamental para el desarrollo de competencias científicas, habilidades de pensamiento crítico y la adopción de valores ambientales que perdurarán a lo largo de su formación ciudadana.

El convenio denominado: *AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA, ENFOCADA EN EL RECONOCIMIENTO DE CAUSAS, EFECTOS Y SOLUCIONES LOCALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE DIEZ (10) INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA).*

La estrategia de educación ambiental y acción climática se fundamenta en un proceso integral que trasciende la formación teórica para consolidar una cultura de resiliencia en el entorno escolar. El ciclo inicia con la planeación y concertación técnica con docentes para identificar vulnerabilidades locales, seguido del desarrollo de laboratorios de aprendizaje basados en la experimentación y el uso de herramientas pedagógicas innovadoras. Estos conocimientos se materializan mediante la implementación de soluciones basadas en la naturaleza que mejoran la infraestructura verde de los planteles, complementándose con una medición del impacto alcanzado y un encuentro final de intercambio de experiencias donde se reconoce el liderazgo estudiantil ante los desafíos climáticos del territorio.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALINEACIÓN PEDAGÓGICA** • Actividad 1: Elaboración y concertación del plan de trabajo • Actividad 2: Jornadas de concertación y validación de puntos críticos de exposición al riesgo • Actividad 3: Diseño y producción de herramientas pedagógicas para la resiliencia y la innovación climática • Actividad 4: Implementación de laboratorios de resiliencia climática • Actividad 5: Evaluación de apropiación social del conocimiento y percepción de resiliencia urbana

2	**COMPONENTE 2: ACCIÓN PARTICIPATIVA Y RESILIENCIA LOCAL** • Actividad 6: Implementación de microsistemas de adaptación urbana (Aula viva) • Actividad 7: Encuentro de experiencias por la resiliencia climática

LINEAMIENTOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y ALINEACIÓN PEDAGÓGICA

Actividad 1: Elaboración y concertación del plan de trabajo

Se deberá presentar un plan de trabajo estructurado para la revisión y aprobación por parte de la supervisión designada por el Establecimiento Público Ambiental (EPA). Este documento constituye la hoja de ruta técnica y operativa del convenio, garantizando que todas las acciones de capacitación y fortalecimiento de capacidades estén organizadas bajo criterios de eficiencia y relevancia territorial. El plan debe asegurar que el abordaje del cambio climático no sea solo teórico, sino que se conecte directamente con las dinámicas de la zona urbana de Buenaventura.

Lineamientos

- Contenido temático: El plan debe desglosar los módulos de capacitación dirigidos a los estudiantes. Cada tema debe estar fundamentado en evidencia científica y adaptado al contexto local, abordando específicamente: fenómenos de variabilidad climática en zonas costeras, causas antrópicas locales del efecto invernadero, y medidas de adaptación basadas en la naturaleza para entornos urbanos.

- Diseño metodológico participativo: Describir con detalle la metodología lúdico-pedagógica a implementar. Se deben priorizar enfoques de "aprender haciendo" y ciencia ciudadana, especificando las técnicas de enseñanza (talleres experimentales, mapeos participativos) y las herramientas didácticas que faciliten la apropiación social del conocimiento por parte de los niños y niñas.

- Indicadores de impacto y resultados: Especificar los resultados esperados de las jornadas de formación. Estos deben ser medibles (ej. porcentaje de mejora en el reconocimiento de amenazas climáticas locales) y reflejar el fortalecimiento de habilidades para la identificación de soluciones de adaptación en sus barrios.

- Estructura operativa y responsables: Identificar el equipo técnico responsable de la ejecución de cada módulo (Coordinador, Profesionales Ambientales y Sociales), definiendo roles claros para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el EPA.

- Cronograma detallado de intervención: Adjuntar un cronograma que incluya la programación cronológica de las visitas a las diez (10) instituciones educativas urbanas. Las fechas y horarios deben ser concertados previamente con los directivos docentes para no interferir con el calendario académico y optimizar el tiempo de contacto con los estudiantes.

Entregables:

- Un (1) Plan de Trabajo Integral: Documento técnico administrativo que contenga el cronograma, el diseño metodológico con el aval del supervisor.

Actividad 2: Jornadas de concertación y validación de puntos críticos de exposición al riesgo

Esta actividad consiste en la ejecución de diez (10) jornadas de trabajo presenciales, una por cada institución educativa oficial seleccionada en el casco urbano. Estas sesiones están diseñadas como mesas de concertación técnica entre el equipo ejecutor del convenio y el cuerpo directivo (rectores y coordinadores) y docente de cada plantel. El propósito central es realizar una inmersión inicial en el territorio escolar para presentar el plan de trabajo detallado y, en un ejercicio de co-creación, validar las áreas de mayor vulnerabilidad ambiental en el entorno inmediato de la institución.

A diferencia de una reunión informativa general, estas diez jornadas permiten que el proyecto se adapte a las particularidades de cada barrio. Durante cada sesión, se realizará un recorrido técnico perimetral con los docentes para identificar y georreferenciar puntos críticos de exposición, tales como canales de drenaje obstruidos por residuos sólidos, zonas del patio o aulas con altas ganancias térmicas por falta de cobertura vegetal, o áreas susceptibles de encharcamiento durante eventos de precipitaciones extremas. Este nivel de detalle garantiza que las soluciones de adaptación que se propongan posteriormente sean pertinentes y respondan a las necesidades reales de la infraestructura y la comunidad educativa urbana.

Lineamientos:

- Alcance operativo: Se realizarán exactamente diez (10) jornadas, garantizando cobertura total en las instituciones del casco urbano vinculadas al proyecto. Cada jornada tendrá una duración mínima de dos (2) horas para asegurar el agotamiento de los temas técnicos y logísticos.
- Convocatoria dirigida: La participación será obligatoria para el rector o su delegado y al menos dos (2) docentes líderes de áreas transversales, con el fin de asegurar que el apoyo institucional sea sólido durante los tres meses de ejecución.
- Identificación Participativa: En cada una de las diez jornadas, el equipo técnico del convenio deberá levantar un acta donde se prioricen al menos tres (3) puntos críticos de riesgo

identificados en el entorno del colegio, los cuales servirán como casos de estudio para los talleres con los estudiantes.

- Acuerdos de cronograma: Se definirá en cada sesión el calendario exacto de las intervenciones con los 200 estudiantes (grados 4° y 5°), estableciendo horarios que respeten la jornada escolar y asignando los espacios físicos adecuados para las actividades lúdico-pedagógicas.

Entregables:

- Diez (10) Listados de asistencia: Uno por cada institución, con registro formal de los participantes (nombre, documento, cargo y firma).
- Diez (10) Actas de compromiso y validación técnica: Documentos individuales por colegio que contengan el cronograma concertado y el diagnóstico de los puntos críticos de exposición al riesgo validados.
- Archivo fotográfico técnico detallado: Reporte visual que documente tanto la reunión de concertación como los hallazgos ambientales identificados en el perímetro urbano de cada una de las diez instituciones educativas.

Actividad 3: Diseño y producción de herramientas pedagógicas para la resiliencia y la innovación climática

Esta actividad consiste en el diseño técnico y la producción de un ecosistema de recursos didácticos orientados a facilitar la comprensión científica de los fenómenos climáticos en el contexto urbano de Buenaventura. A diferencia del material tradicional, el enfoque de ahora prioriza la creación de herramientas que permitan a los estudiantes interactuar con su entorno. El material debe ser diseñado bajo criterios de alta calidad visual y pedagógica, asegurando que conceptos complejos como el efecto invernadero, la variabilidad climática y las soluciones basadas en la naturaleza sean asimilables para niños y niñas de los grados 4° y 5°. Estos recursos servirán tanto para el desarrollo de los talleres prácticos como para fortalecer el banco de herramientas didácticas a las instituciones educativas beneficiarias, permitiendo que el conocimiento sea aplicado de manera lúdica y experimental.

Lineamientos

- **Adaptación al contexto urbano local:** Los contenidos (videos, infografías y juegos) deben utilizar ejemplos reales de Buenaventura, como el impacto de las mareas en los barrios costeros, el rol de los manglares urbanos y la gestión de residuos sólidos como medida de mitigación.

- **Innovación formativa:** Se debe incluir el desarrollo de una "Guía de Exploración Climática Urbana" que contenga protocolos sencillos para que los niños realicen experimentos de campo, como la medición de temperatura en diferentes superficies del colegio.
- **Formatos dinámicos e interactivos:** El material debe integrar:

- ✓ **Videos Narrativos:** Historias locales sobre adaptación al cambio climático en el Distrito o en el valle del Cauca.
- ✓ **Juegos de estrategia ambiental:** Dinámicas que simulen la toma de decisiones frente a eventos climáticos extremos.
- ✓ **Cartografía didáctica:** Mapas simplificados de la zona urbana para ejercicios de ubicación de puntos críticos.

- **Calidad científica y validación:** Toda la información técnica debe estar basada en datos actualizados del IPCC o el IDEAM, adaptados al lenguaje infantil, y contar con el aval previo del supervisor del EPA para asegurar su coherencia institucional.
- **Suministros para la experimentación:** Se deberá garantizar la disponibilidad de materiales fungibles (papelería, pinturas, materiales reciclables) y herramientas sencillas (termómetros ambientales o cintas métricas) que permitan ejecutar las experiencias de aprendizaje propuestas en el plan de trabajo.

Entregables:

- **Caja de Herramientas Pedagógicas Digital:** Compendio en medio magnético de todos los recursos diseñados (videos, presentaciones interactivas, guiones y guías metodológicas), organizados por módulos de aprendizaje.

- **Doscientos (200) Kits de Resiliencia Climática Escolar:**

Cada juego de material físico entregado a los estudiantes deberá contener:

- ✓ **Una (1) Cartilla de experimentos y resiliencia:** Enfocada en cambio climático, soluciones locales y reconocimiento de la biodiversidad urbana del Distrito.
- ✓ **Una (1) Bitácora de campo (Agenda):** Diseñada para el registro de observaciones ambientales y hallazgos en los recorridos escolares.
- ✓ **Un (1) Lápiz ecológico germinable.**
- ✓ **Un (1) Morral tipo tula:** Con logo del proceso para el transporte de los materiales durante las salidas de campo.
- ✓ **Un (1) Carné o botón de "Custodio de la Resiliencia Urbana":** Que identifique al estudiante como participante activo de la estrategia.

Actividad 4: Implementación de laboratorios de resiliencia climática

Esta actividad consiste en la ejecución de ciclos de formación experiencial dirigidos a los estudiantes de los grados A través de una metodología de aprendizaje basado en retos, se realizarán sesiones donde el material diseñado en la Actividad 3 cobra vida. El enfoque de se aleja de la clase magistral para convertir el aula y el patio escolar en un laboratorio vivo, donde los estudiantes utilizan herramientas

técnicas (bitácoras, guías de experimentos y equipos de medición básica) para comprender la ciencia detrás del cambio climático y proponer soluciones aplicables a su realidad urbana en Buenaventura.

Lineamientos

- Temáticas con enfoque de solución local:

  - ✓ El EPA en mi territorio: Reconocimiento de la autoridad ambiental como líder en la protección de los ecosistemas urbanos y los recursos naturales de la ciudad.
  - ✓ Biodiversidad urbana como barrera protectora: Estudio de la fauna y flora local, analizando cómo los ecosistemas (especialmente los manglares que bordean la zona urbana) actúan como defensas naturales contra los efectos del clima.
  - ✓ Ciencia del riesgo: Análisis práctico de las amenazas (lluvias extremas, marejadas) y la vulnerabilidad de la infraestructura urbana de su barrio.
  - ✓ Escuadrón de adaptación: Diseño de acciones concretas de mitigación y adaptación, fomentando el liderazgo estudiantil para la reducción de la huella de carbono y la gestión del riesgo escolar.

- Estructura y alcance operativo:
  - ✓ Se llevarán a cabo cuarenta (40) talleres en total (4 sesiones por cada una de las 10 instituciones).
  - ✓ Cada taller tendrá una duración de noventa (90) minutos, permitiendo un tiempo adecuado para la fase teórica, la fase experimental y la fase de registro técnico en la bitácora de campo.
  - ✓ Se debe garantizar la participación de grupos de 20 estudiantes por jornada, asegurando una atención personalizada y un manejo eficiente de los materiales lúdico-pedagógicos.

- Metodología de inmersión:
  - ✓ Aprender Haciendo: Uso de experimentos sencillos para demostrar el efecto invernadero o la capacidad de absorción de agua de los diferentes suelos urbanos.
  - ✓ Recorridos de Avistamiento: Salidas controladas al perímetro del colegio para identificar y analizar los puntos críticos validados en la Actividad 2.
  - ✓ Uso de Multimedia: Integración de los videos y herramientas digitales diseñadas para reforzar los conceptos científicos de manera visual.

Entregables:

- Cuarenta (40) listados de asistencia: Registros originales firmados por los estudiantes y validados por el docente enlace de cada institución.
- Reporte fotográfico técnico: Evidencia visual que documente el proceso de aprendizaje, los experimentos realizados y la interacción de los niños con el entorno urbano.

- Diez (10) memorias de resiliencia escolar: Un documento por institución (relatoría) que compile el progreso de los estudiantes, los resultados de sus experimentos de campo y las propuestas de adaptación más innovadoras surgidas en los laboratorios.

Actividad 5: Evaluación de apropiación social del conocimiento y percepción de resiliencia urbana

Esta actividad consiste en el diseño y aplicación de instrumentos técnicos de medición, estructurados bajo un formato lúdico y adaptado al nivel cognitivo de los estudiantes, con el fin de cuantificar el avance en el conocimiento y el cambio de percepción frente al cambio climático. El proceso se desarrolla en dos momentos clave: un diagnóstico inicial (Pre-test) antes de comenzar el ciclo de laboratorios, y una evaluación final (Post-test) tras la implementación de las soluciones basadas en la naturaleza. Esta medición no se limita a la memorización de conceptos, sino que evalúa la capacidad del estudiante para identificar riesgos ambientales reales en su entorno urbano de Buenaventura y su disposición para adoptar prácticas de adaptación. Los datos recolectados permiten realizar un análisis comparativo que sirve como evidencia técnica de la efectividad de la estrategia educativa y proporciona al Establecimiento Público Ambiental (EPA) indicadores reales de impacto sobre la cultura ambiental en el territorio urbano.

Lineamientos

- Diseño de instrumentos lúdicos: El equipo técnico desarrollará cuestionarios visuales, dinámicas de retos o herramientas digitales que permitan recolectar la información sin generar fatiga en los estudiantes. Las preguntas estarán alineadas con los contenidos científicos de los laboratorios: causas del calentamiento global, efectos en zonas costeras y estrategias de adaptación urbana.

- Aplicación de diagnóstico inicial (Pre-test): Se realizará durante el primer encuentro con los 200 estudiantes en las diez (10) instituciones educativas. Este diagnóstico permite identificar los vacíos de información, mitos ambientales y conocimientos previos que los niños poseen sobre el clima en su ciudad, sirviendo como línea base técnica del proyecto.

- Aplicación de evaluación de resultados (Post-test): Se ejecutará al finalizar las sesiones prácticas del Componente 2. Este instrumento medirá la evolución del conocimiento técnico y la capacidad de los niños para proponer soluciones ante problemas ambientales detectados en su colegio o barrio urbano tras haber recibido la formación.

- Procesamiento y análisis estadístico: Los resultados de ambos momentos de evaluación deberán ser tabulados y analizados. El análisis resaltará los incrementos porcentuales en la comprensión de los temas y el fortalecimiento de la conciencia ecológica, permitiendo documentar el éxito del proceso formativo de manera objetiva frente a las metas del EPA.

- Inclusión en la memoria técnica: Los hallazgos derivados de estas mediciones se consolidarán en un informe analítico que acompañe la relatoría final del proyecto, proporcionando una base técnica para futuras intervenciones de educación ambiental en el Distrito.

Entregables:

- Doscientos (200) Instrumentos de medición aplicados: Soportes (físicos o digitales) de las evaluaciones realizadas a la población beneficiaria en sus dos fases (inicial y final).
- Un (1) Informe de análisis de apropiación e impacto: Documento técnico que contenga la consolidación de los datos, gráficas comparativas de aprendizaje y conclusiones sobre el nivel de resiliencia alcanzado por los estudiantes participantes en el casco urbano.

COMPONENTE 2: ACCIÓN PARTICIPATIVA Y RESILIENCIA LOCAL

Actividad 6: Implementación de microsistemas de adaptación urbana (Aula viva)

Esta actividad consiste en el diseño e instalación técnica de un sistema funcional de adaptación al cambio climático en un área estratégica dentro de cada una de las diez (10) instituciones educativas oficiales. El proceso se centra en la creación de "Aulas Vivas" mediante la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), tales como huertos urbanos verticales, muros verdes de regulación térmica o jardines de polinizadores. A través de esta intervención, los estudiantes aplican los conocimientos científicos adquiridos para transformar un espacio físico de su colegio en una herramienta activa de resiliencia. El enfoque se orienta a que la comunidad estudiantil comprenda la función de la vegetación urbana en la captura de carbono, la reducción del efecto de isla de calor y la mejora de la biodiversidad en el casco urbano de Buenaventura.

Lineamientos:

- **Selección y clasificación de especies:** Los estudiantes, con el acompañamiento de los profesionales ambientales y técnicos, realizarán la selección de especies vegetales nativas que se adapten a las condiciones del entorno urbano costero. Se dará prioridad a plantas que posean características específicas para la adaptación, como alta capacidad de transpiración para refrescar el ambiente o resistencia a la variabilidad hídrica propia de la zona.

- **Ingeniería pedagógica y preparación de estructuras:** La jornada incluye la construcción y adecuación de las estructuras de soporte para el microsistema, utilizando materiales reciclados y elementos de carpintería ambiental. Los niños participarán en la preparación de sustratos orgánicos, el diseño de la distribución espacial de las plantas y la organización de los utensilios necesarios, fomentando habilidades prácticas y el trabajo colaborativo.

- **Instalación participativa y marcaje geográfico:** Cada estudiante será responsable de la plantación de un ejemplar, identificando su intervención con un distintivo personalizado que lo acredite como "Custodio de la Resiliencia". Este acto busca generar una conexión directa entre el estudiante y el servicio ecosistémico que presta la estructura instalada, reforzando el sentido de pertenencia sobre la infraestructura verde del colegio.

- **Documentación técnica y audiovisual:** El proceso será registrado íntegramente para la creación de una memoria visual que destaque la relevancia de estas acciones en la mitigación del cambio climático local. Se enfatizará en cómo la suma de estos micro-sistemas en la zona urbana contribuye a una ciudad más resiliente y preparada ante los desafíos ambientales actuales.

Entregables:

- **Diez (10) Microsistemas de adaptación urbana (Aulas Vivas):** Una intervención física funcional instalada en cada institución educativa bajo los criterios de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

- **Listado de asistencia técnica:** Registro de los estudiantes participantes en la jornada de implementación práctica.

- **Registro fotográfico:** Evidencia del proceso de preparación, construcción y resultado final de la intervención en cada plantel.

- **Video experiencia de resiliencia Escolar:** Documental técnico-pedagógico que registre la ejecución de la actividad y explique los beneficios ambientales de la solución implementada para la adaptación al cambio climático en el Distrito.

Actividad 7: Encuentro de experiencias por la resiliencia climática

Esta actividad consiste en la organización de un evento final lúdico y de integración que reunirá a los estudiantes de las diez (10) instituciones educativas del casco urbano. El encuentro se diseña como una gran feria de conocimiento donde los niños y niñas podrán compartir lo aprendido en sus laboratorios y mostrar los resultados de sus microsistemas de adaptación. El propósito es celebrar los logros alcanzados y fortalecer el vínculo entre los estudiantes y el Establecimiento Público Ambiental (EPA). Durante la jornada, cada programa de la entidad tendrá una estación interactiva donde, a través de juegos y demostraciones sencillas, mostrarán cómo trabajan diariamente para proteger el aire, el agua, los animales y los bosques de Buenaventura, permitiendo que los niños vean la aplicación real de la educación ambiental en su ciudad.

Lineamientos:

- **Galería de logros:** Se creará un espacio visual donde se muestren fotos y dibujos de todo el proceso, permitiendo que los niños vean el impacto de sus acciones desde la planeación hasta la siembra funcional.
- **Reconocimiento y certificación:** Se entregarán certificados de participación a cada niño y niña, reconociendo su compromiso como nuevos cuidadores del medio ambiente en sus barrios. Este acto busca motivarlos a continuar practicando hábitos sostenibles.
- **Participación programática del EPA:** Se dispondrá de áreas para que cada programa del Establecimiento Público Ambiental presente de manera atractiva sus proyectos y acciones orientadas a la conservación, promoviendo el conocimiento de la gestión ambiental institucional.
- **Intercambio estudiantil:** Se organizarán dinámicas grupales para que los niños de diferentes colegios se conozcan y cuenten qué fue lo que más les gustó de mejorar el entorno de su propia escuela.
- **Ambiente de aprendizaje divertido:** El evento contará con actividades de recreación dirigida, música y dinámicas que refuercen de forma alegre los conceptos de cómo cuidar el planeta y adaptarse a los cambios del clima.

Entregables:

- Listados de asistencia: Registro de los estudiantes, profesores y técnicos del EPA que participaron en el encuentro.
- Registro fotográfico: Fotos de los niños en las estaciones de los programas, recibiendo sus diplomas y participando en los juegos.
- Doscientos (200) Certificados de Participación: Diplomas entregados a los estudiantes como reconocimiento a su proceso formativo.
- Relatoría del encuentro: Un documento sencillo que cuente cómo se desarrolló el evento, qué estaciones se instalaron y los comentarios más destacados de los niños sobre su experiencia.

Resumen

Componente	Actividad	Indicador	Meta	Resultado Esperado
1. Planeación Estratégica y Alineación Pedagógica	**1.** Elaboración y concertación del Plan de Trabajo Integral.	Plan de trabajo radicado y aprobado por supervisión.	1 Plan de trabajo integral.	Hoja de ruta técnica y operativa validada para la ejecución del convenio.
	2. Jornadas de concertación y validación de puntos críticos de riesgo.	Jornadas de concertación realizadas con directivos y docentes.	10 Jornadas (1 por institución).	Validación institucional y mapeo de riesgos ambientales urbanos por colegio.

	3. Diseño y producción de herramientas pedagógicas para la resiliencia.	Kits de resiliencia climática escolar producidos y distribuidos.	200 Kits pedagógicos.	Estudiantes cuentan con herramientas científicas y lúdicas para su formación.
	4. Implementación de Laboratorios de Resiliencia Climática.	Talleres formativos ejecutados con enfoque de experimentación.	40 Talleres (4 por institución).	200 estudiantes con competencias fortalecidas en causas y efectos del cambio climático.
	5. Evaluación de apropiación del conocimiento (Pre y Post-test).	Aplicación de instrumentos de medición de conocimiento.	400 Instrumentos (200 iniciales / 200 finales).	Datos técnicos que demuestran el incremento en la conciencia ambiental de los niños.
2. Acción Participativa y Resiliencia Local	**6.** Implementación de Microsistemas de Adaptación Urbana (Aula Viva).	Microsistemas de Adaptación instalados y funcionales.	10 Microsistemas (1 por institución).	Mejora de la infraestructura verde escolar mediante Soluciones Basadas en la Naturaleza.
	7. Encuentro Distrital de Experiencias por la Resiliencia Climática.	Estudiantes certificados en el evento de cierre.	200 Estudiantes certificados.	Socialización de resultados y consolidación del liderazgo ambiental infantil en el Distrito.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución integral de este proceso, se garantizará el cumplimiento de los siguientes pilares estratégicos que sustentan el alcance propuesto:

Consolidación de la Autoridad Ambiental en el Territorio

Se busca reforzar el ejercicio de la autoridad ambiental en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, posicionando al EPA como el principal garante de los procesos de educación, comunicación y sensibilización frente a la variabilidad climática. Este fortalecimiento se logra mediante la presencia

técnica constante en las instituciones educativas y la validación de acciones ciudadanas que mitiguen los riesgos ambientales locales.

Institucionalización de Directrices y Protocolos de Riesgo

El proyecto servirá como plataforma para desarrollar y validar directrices, lineamientos y protocolos técnicos relacionados con la gestión del riesgo ambiental escolar. Estas herramientas estarán alineadas con los estándares nacionales de adaptación al cambio climático, asegurando que las metodologías aplicadas en el Distrito sean rigurosas, replicables y coherentes con la política pública ambiental vigente.

Estrategia de Sensibilización y Replicabilidad Comunitaria

Se implementarán procesos de capacitación que trasciendan el aula, buscando que la experiencia de los 200 estudiantes se convierta en un modelo de gestión ambiental replicable en otros sectores de la ciudad. El objetivo es que el conocimiento técnico entregado beneficie directamente la biodiversidad urbana y promueva el desarrollo sostenible dentro de la jurisdicción del EPA, convirtiendo a los participantes en multiplicadores de buenas prácticas.

Sistema de Seguimiento, Control e Informes de Cumplimiento

Para garantizar la transparencia y el rigor administrativo, se realizará la entrega formal de Informes de Cumplimiento Mensual, los cuales deberán estar debidamente soportados y foliados, incluyendo los siguientes productos técnicos:

- **Planeación metodológica:** Fichas de diseño de cada actividad antes de su ejecución.
- **Soportes documentales:** Actas de reuniones, jornadas de concertación y talleres, debidamente firmadas.
- **Registro fotográfico narrativo:** Evidencia visual organizada por actividad y fecha.
- **Gestión de bsuministros:** Relación detallada de la entrega de kits pedagógicos, materiales didácticos, insumos vegetales y dotación para los participantes y profesionales.
- **Gestión administrativa:** Informes financieros mensuales, avances de ejecución y asistencia obligatoria a las reuniones de seguimiento convocadas por la supervisión del proyecto.
- **Producto final:** Entrega de un informe técnico consolidado (en formato editable) que incluya el análisis de resultados (Pre y Post-test), conclusiones, recomendaciones de política ambiental y todos los anexos técnicos generados durante el convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($468.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 3: Sostenibilidad Ambiental, Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo
- **PROYECTO**: 3.1 Medidas de Mitigación y adaptación al cambio climático y gestión del riesgo en el Distrito de Buenaventura
- **POBLACION BENEFICIADA:** 200 estudiantes de básica primaria, específicamente de los grados 4° y 5°, pertenecientes a diez (10) instituciones educativas oficiales ubicadas en el casco urbano del Distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026074 del 03 de febrero
- **SECTOR**: Sector eléctrico-inversión

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

   NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **CUATROCINETOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($468.000.000).**

o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cant.	Meses	%	Perfil	Experiencia Específica

Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental
Profesional Ambiental	3	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia
Profesional Social/Licenciado en ciencias sociales	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales y/o licenciaturas en ciencias sociales	Con experiencia de cinco (5) años en entidad pública
Profesional Social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia

Profesional Administrativo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas y financieras	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dieciocho (18) meses deberá acreditarlos con entidad pública
Técnico de apoyo	3	4	100%	Técnico en cualquier área del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliar de campo	5	4	100%	Bachiller	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cant.	Meses	%	Perfil	Experiencia Específica

Coordinador	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales un (1) año deberá acreditarlo con experiencia con Autoridad Ambiental
Profesional Social/Licenciado en ciencias sociales	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales y/o licenciaturas en ciencias sociales	Con experiencia de cinco (5) años en entidad pública
Profesional Administrativo	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas y financieras	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dieciocho (18) meses deberá acreditarlos con entidad pública

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 60% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o

segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.

4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental

EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que

	evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo

	de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.

- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER LA RESILIENCIA CLIMÁTICA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA, ENFOCADA EN EL RECONOCIMIENTO DE CAUSAS, EFECTOS Y SOLUCIONES LOCALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA DE DIEZ (10) INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA)***", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCINETOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($468.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL MENDOZA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo